



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

Mediante resolución de Alcaldía número 89/2022 resultó aprobada la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, en el marco de las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, contenidas en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Vistos los artículos 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y el Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Malpica de Tajo ha sido objeto de negociación con los representantes del personal del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien resolver:

**Primero.-** Incluir las siguientes plazas en el plan de Estabilización de empleo temporal, clasificadas en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento como personal funcionario y laboral, y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2022:

#### 1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	TIPO	GRUPO	PLAZAS	FORMA PROVISIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	1	Estabilización Ley 20/21.

#### 2.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	TIPO	GRUPO	PLAZAS	FORMA PROVISIÓN
OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	L	C2	2	Estabilización Ley 20/21.
BIBLIOTECARIA	L	C2	1	Estabilización Ley 20/21.
LIMPIADORAS	L	E/AP	1	Estabilización Ley 20/21.

**Segundo.-** Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malpica de Tajo, 17 de mayo de 2022.-El Alcalde, Santiago Huertas Bautista.

N.ºI.-2471